



**YANAHUARA**  
TRANSABILIDAD HACIA EL SIGLO XXI



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 35-2021-MDY

Yanahuara, 16 de marzo del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2021-MDY de fecha 16 de marzo del 2021, trató: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Municipalidad Distrital de Cayma, para establecer las condiciones previas y lineamientos en base al mejoramiento e intervención de la vía limítrofe entre los distritos de Yanahuara y Cayma, intervención que se realizara en la Calle Grande desde la Av. Quiñones hasta el Colegio Lord Byron y la Calle Tronchadero 2, 3 y 4 cuadra", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante Memorándum N° 00042-2021-OAJ-MDY la Gerencia Municipal solicitó elaborar en conjunto un Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de poder concretar la intervención en base al Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tronchadero y al Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Grande;

Que, mediante Informe Técnico N° 00057-2021-DOP-MDY, de fecha 01 de marzo de 2021, elaborado por el Jefe de la División de Obras Públicas se concluyó lo siguiente:

- El problema en cuestión está relacionado dado que la Calle Tronchadero y Calle Grande que son las vías limítrofes entre los distritos de Yanahuara y Cayma denotan la presencia fisuras, grietas, hundimientos en la calzada; así como, presencia de forados, fisuras y



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIENDO EL CAMINO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

grietas en la calzada y bermas. Estos daños se atribuyen a la alta transitabilidad de las calles y por la temporada de lluvias.

- Dado que estas vías se encuentran en el límite territorial es que se plantea el trabajo en conjunto mediante convenios interinstitucionales entre la Municipalidad de Yanahuara y la Municipalidad de Cayma por lo cual se debería optar por un cofinanciamiento para la ejecución de estos trabajos.
- Por lo antes descrito se concluye que es necesario realizar el mejoramiento y/o reparación de la calzada de la Calle Tronchadero en las cuadras N° 02, 03 y 04 con una longitud total de 230.00 metros lineales, con una superficie total de 2104.16 m<sup>2</sup> de calzada. Además, existe la necesidad de realizar un mejoramiento o reparación de la Calle Grande desde la Av. Quiñones hasta el Colegio Lord Byron con una longitud total de 402.45 metros lineales en una superficie de calzada de 3239.60 m<sup>2</sup>.
- Se plantea la ejecución de estos trabajos mediante un cofinanciamiento en un 60 % asumido por la Municipalidad de Cayma y un 40% de la Municipalidad de Yanahuara.
- Adicionalmente, La Municipalidad Distrital de Yanahuara propone encargarse de la elaboración de los estudios y documentos técnicos necesarios para ejecutar este proyecto al nivel de pre inversión e inversión.
- Del mismo modo se recomendó considerar para el presente convenio al mantenimiento o rehabilitación de esta vía mediante la colocación de pavimento semi rígido (adoquinado) para la Calle Tronchadero en la cuadra N° 02, 03 y 04 y la Calle Grande desde la Av. Quiñones hasta el Colegio Lord Byron. Optar por un cofinanciamiento entre los municipios en un 60-40% y la elaboración de los estudios y expedientes técnicos por parte de la Municipalidad de Yanahuara.

Que, en vista de ello, tenemos que resaltar que el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, según el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que Son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el presente Proyecto de Convenio tiene por OBJETO establecer las condiciones previas y lineamientos en base al mejoramiento e intervención de la vía limitrofe entre los distritos de Yanahuara y Cayma respecto al siguiente detalle:

- Intervención de la Calle Grande desde la Avenida Quiñones hasta el Colegio Lord Byron con una longitud total de 405.45 metros lineales, con una superficie total de 3239.60 m<sup>2</sup>. de la calzada, cuya propuesta es colocar un pavimento semi rígido (adoquinado).
- Intervención de la Calle Tronchadero 2°, 3° y 4° cuadra con una longitud total de 230.00 metros lineales, con una superficie total de 2104.16 m<sup>2</sup>. de la calzada, cuya propuesta es colocar un pavimento semi rígido (adoquinado).



**YANAHUARA**  
TRANSICIÓN HACIA EL SIGLO XXI



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, en el Informe Técnico N° 00057-2021-DOP-MDY, concluye procedente la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Municipalidad Distrital de Cayma" en vista que el mismo permitirá establecer las condiciones previas y lineamientos en base al mejoramiento e intervención de la vía limitrofe entre los distritos de Yanahuara y Cayma;

Que, mediante el Informe N° 99-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la firma del Convenio de Cooperación entre ambas municipalidades, ya que va permitir establecer las condiciones previas y lineamientos en base al mejoramiento e intervención de la vía limitrofe entre los distritos de Yanahuara y Cayma;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

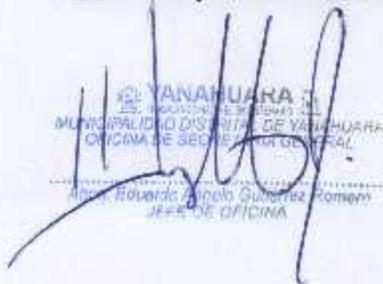
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Municipalidad Distrital de Cayma, cuyo objeto del mismo permitirá establecer las condiciones previas y lineamientos en base al mejoramiento e intervención de la vía limitrofe entre los distritos de Yanahuara y Cayma, todo ello según el siguiente detalle:

- Intervención de la Calle Grande desde la Avenida Quiñones hasta el Colegio Lord Byron con una longitud total de 405.45 metros lineales, con una superficie total de 3239.60 m<sup>2</sup>. de la calzada, cuya propuesta es colocar un pavimento semi rígido (adoquinado).
- Intervención de la Calle Tronchadero 2°, 3° y 4° cuadra con una longitud total de 230.00 metros lineales, con una superficie total de 2104.16 m<sup>2</sup>. de la calzada, cuya propuesta es colocar un pavimento semi rígido (adoquinado).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano, hacer efectivo el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
YANAHUARA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Roberto Aníbal Gutiérrez Romero  
JEFE DE OFICINA

  
YANAHUARA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA  
Dr. Roger Angulo Huerta  
AL CALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
OOI  
ARCHIVO